DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2404627

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

(Resolución)

Núm. 2.099 exenta.- Valparaíso, 26 de octubre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la resolución exenta N° 1.889 y en la resolución N° 16, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría.

Considerando:

Que la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de dicha ley.

Que el citado artículo 16, establece la integración del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, indicando en su numeral 9 que lo integrará, entre otros, una persona representativa de las comunidades de migrantes residentes en el país con destacada trayectoria en los ámbitos de las artes, las culturas o el patrimonio, designada por las entidades que los agrupen, que posea personalidad jurídica vigente. Asimismo, en el numeral 10, se establece que, el Consejo también estará integrado por un/a galardonado/a con el Premio Nacional, elegido por quienes hayan recibido esa distinción. El mismo artículo precisa que será un reglamento expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio el instrumento que determinará el procedimiento a través del cual se harán efectivas las propuestas o designaciones de los miembros del Consejo y que su duración en el cargo será de cuatro años, pudiendo prorrogarse su nombramiento hasta por un periodo sucesivo, por una sola vez.

Que mediante la resolución exenta N° 1.889, de 2018, de esta Subsecretaría, se formalizó la designación de don Augusto César Sarrocchi Carreño, en su calidad de representante de las comunidades inmigrantes residentes en el país, con destacada trayectoria en los ámbitos de las artes, culturas o del patrimonio. Asimismo, mediante la resolución N° 16, de 2018, de esta Subsecretaría, se formalizó la designación de don Manuel Eliseo Garretón Merino, en su calidad de galardonado con el Premio Nacional. Ambas designaciones, conforme al plazo legal, se hicieron por el período de cuatro años contados desde la primera sesión del Consejo Nacional de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la que se llevó a cabo el día 30 de abril de 2019, cumpliéndose el plazo legal con fecha 30 de abril de 2023, por lo cual procede su renovación.

Que conforme a lo anterior y de acuerdo a los artículos 9 y 17 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según consta en acta de fecha 27 de junio de 2023, se llevó a efecto la sesión especial convocada para la designación de una persona representativa de las comunidades de inmigrantes residentes en el país con destacada trayectoria en los ámbitos de las artes, las culturas o el patrimonio.

Que en efecto habiéndose convocado de conformidad al reglamento que rige al Consejo, a las comunidades de inmigrantes residentes en el país que posean personalidad jurídica vigente, de acuerdo a la ley y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a la fecha de la sesión especial mencionada en el considerando anterior, estuvieron presentes doña Maritza Soledad Musaja Juli, representante legal de la Agrupación Socio Cultural de Residentes Peruanos en Arica sin Frontera y doña Ana Milena Mujica Stach, representante legal de Comunidad de Venezolanos Andrés Bello.

Que acordados los candidatos y la forma de sufragio, se procedió a la votación siendo electo don José Santos Barrios Figuera como integrante del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad representante de las comunidades de inmigrantes residentes en el país con destacada trayectoria en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio por el periodo comprendido entre los años 2023 y 2027.

Que conforme al artículo 10 y 14 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según consta en acta de fecha 28 de junio de 2023, se llevó a efecto la sesión especial convocada para la designación de consejero/a representante de los/las galardonados/as con el Premio Nacional.

Que en consecuencia, habiendo convocado de conformidad al reglamento a los Premios Nacionales a esta sesión de designación, estuvieron presentes don Iván Jaksic Andrade (Premio Nacional de Historia 2020), doña Carmen Luisa Letelier (Premio Nacional de Música 2010), don Carlos Conca Rosende (Premio Nacional de Ciencias Exactas 2003), don Manuel Silva Acevedo (Premio Nacional de Literatura 2016) y doña Nolfa Ibáñez Salgado (Premio Nacional de Ciencias de la Educación 2021).

Que acordados los candidatos y la forma de sufragio, se procedió a la votación obteniendo la primera mayoría doña Carmen Luisa Letelier, resultando electa como integrante del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de representante de los/las galardonados/as con el Premio Nacional, por el periodo comprendido entre los años 2023 y 2027.

Que en virtud de lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República y considerando que las personas elegidas no tienen calidad de funcionarios públicos, el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que formalice la designación de las personas señaladas, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase las designaciones como integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de conformidad a lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo, a las siguientes personas:

• Doña Carmen Luisa Letelier Valdés, cédula de identidad N° 4.247.749-4, representante de los/las galardonados/as con el Premio Nacional.

• Don José Santos Barrios Figuera, cédula de identidad N° 25.459.267-6, representante de las comunidades de inmigrantes residente en el país con destacada trayectoria en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

Artículo segundo: Téngase presente que las personas individualizadas en el artículo primero, por razones impostergables de buen servicio, deberán asumir sus funciones a partir de la fecha de dictación del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación y por el periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 21.045.

Artículo tercero: Téngase presente que según consta en declaración jurada adjunta, las personas designadas no tienen la calidad de funcionarios públicos por lo que gozan del derecho

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de percibir dieta y viáticos, según corresponda y mientras persista en dicha calidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 21.045.

Artículo cuarto: Cúmplase por las personas individualizadas en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello la Unidad de Auditoría Interna, de este Ministerio.

Artículo quinto: Cúmplase por las personas individualizadas en el artículo primero con la obligación legal de realizar las respectivas declaraciones de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente. Así mismo Verifíquese que don Augusto César Sarrocchi Carreño y Manuel Garretón Merino, hayan cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo sexto: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a doña Carmen Luisa Letelier Valdés y don José Santos Barrios Figuera, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

Artículo séptimo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros", en el ítem "Integraciones de órganos colegiados" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la ley N° 19.628, sobre Protección de la ida privada, omítase por la sección Secretaría Documental, el número de cédula de identidad y el domicilio de las personas referidas en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl